



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACION DE UNA
LICENCIA DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA TORRE
(GUADALAJARA)**

PRIMERA.- OBJETO .-

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi, con capacidad para cinco personas incluido el conductor, así como las correspondientes autorizaciones que habiliten para la prestación del servicio interurbano, en el Municipio de Villanueva de la Torre de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de autotaxi, la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

El contrato tiene naturaleza administrativa especial y en todo lo no previsto en este pliego se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto al procedimiento de licitación, sin perjuicio de la aplicación de la normativa sectorial propia del servicio.

La forma de adjudicación será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 10 del R.D. 763/1979, de 16 de Marzo, y en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

Con carácter general:

- Ser mayor de 18 años, y no exceder de la fijada por la normativa sectorial para este tipo de actividad
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP), expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Estar en posesión del permiso municipal de conductor para el ejercicio de la profesión de conductor de vehículos en el Municipio de Villanueva de la Torre, si bien este requisito solo será exigible antes de la prestación del servicio, sino una vez adjudicada la licencia
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi de las establecidas en el art. 2 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o impida el normal ejercicio de la profesión, lo cual se acreditará mediante certificado expedido por el Colegio Oficial de Médicos
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, establecidas en la legislación vigente.



- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley
- Compromiso de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Con carácter específico:

- Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características.
- La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.
- Compromiso de adaptar el vehículo para el transporte de personas mayores ó con algún tipo de minusvalía y sillas de ruedas cuando sea requerido para ello

TERCERO.- ADMISION Y SELECCION DE ASPIRANTES.

La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría, acompañado de los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren, con relación a la prelación establecida en este pliego, cuyos méritos serán valorados por el organo de contratacion.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. También se podrán presentar de conformidad con cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, en su redaccion dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero

CUARTO.- DESARROLLO DEL PROCESO DE ADJUDICACION.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de los admitidos y excluidos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días naturales (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Expirado el plazo anterior las solicitudes pasaran a la Mesa de Contratacion, resolviendose la adjudicacion por el organo de contratacion, en funcion de los criterios establecidos en la clausula Quinta.

QUINTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.-

El precio base de licitacion o canon se establece en seiscientos euros/año (600,00 €/año) que podran ser mejorados al alza, y a los que se les aplicará el incremento que proceda por aplicación del IPC anual.



Para la valoración de las proposiciones por la Mesa de contratación, se atenderá a varios criterios, estableciéndose para la adjudicación de la licencia el siguiente orden de prelación:

1) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxis que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, por rigurosa y continuada antigüedad, acreditando ambos requisitos mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, y con arreglo a los siguientes criterios.

a) Acreditación del empadronamiento en el Municipio de Villanueva de la Torre con arreglo al siguiente baremo:

- por cada año o fracción superior a seis meses de empadronamiento.....1 punto hasta un máximo de 5 puntos

b) Mejores condiciones del vehículo a aportar:

- Adaptado para su utilización por personas con movilidad reducida 3 puntos

- Compromiso de adaptarlo en el plazo de seis meses..... 2 puntos

- Compromiso de adaptarlo en el plazo de un año..... 1 punto

c) Mejoras al alza de la oferta económica presentada:1 punto por cada 50 € de alza hasta un máximo de 5 puntos

d) Por cada año o fracción superior a 6 meses de de ejercicio de la profesión de conductor de transporte público acreditados mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social..... 1 punto hasta un máximo de 5 puntos

2) Si no solicitasen plaza ningún conductor asalariado del titular de la licencia actual de autotaxi, la adjudicación se efectuará a favor de aquellas personas, naturales o jurídicas que obtengan mayor puntuación con arreglo a los criterios establecidos en el punto 1 anterior.

En caso de empate entre los solicitantes se resolverá según la mayor antigüedad en la prestación del servicio de taxi

El cómputo de todos los plazos que se deriva de esta convocatoria será efectuado tomando como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración o entidad correspondiente.

SEXTO.- GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios Tasas e Impuestos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas fiscales vigentes en cada momento y demás disposiciones que sean de aplicación

SEPTIMO.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES



Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documento Nacional de Identidad, o si fuese extranjero, el NIE.
- b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Fotocopia compulsada del permiso de conducir
- d) Certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa fecha o fechas de altas y bajas, en su caso, y actividad por la que se cotizó en cada periodo
- e) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- f) Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.
- g) declaración responsable de no haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave
- h) Declaración responsable de no haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud
- i) Certificado Médico justificativo de los extremos establecidos en la Clausula segunda del presente pliego
- j) cualquier otra documentación a la que hace referencia la clausula segunda del presente pliego

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN**

1) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio en _____,
Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, expedido en
_____ con fecha _____, en nombre propio [o en representación
de _____ como acreditado por _____], enterado de la
convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de



Villanueva de la Torre, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de _____ con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, ofreciendo la prestación del servicio de transporte objeto de la misma por el canon de _____ euros, lo cual supone un alza de _____ euros ».

2) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

- a) Certificado de empadronamiento en el Municipio de Villanueva de la Torre, en el que se haga constar la antigüedad del mismo
- b) Compromiso de adaptación del vehículo para su uso por personas con movilidad reducida, cuando sea requerido por la autoridad competente, según el modelo que figura como Anexo a la presente.
- c) Documento oficial justificativo del cumplimiento del requisito 1 de la Base Quinta del presente Pliego.

OCTAVO.- MESA DE CONTRATACION-

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de contratación:

- D. Luis Fuentes Cubillo, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Manuel de Miguel Gonzalez, Vocal.
- D. Marta Navarro Ortega, Vocal .
- D. Eduardo Lirola, Vocal.
- D. M^a Dolores Penades Cañete, que actuará como Secretario de la Mesa.

DUODECIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACION PROVISIONAL

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En el caso de no ser necesario otorgar un plazo para subsanaciones, procederá seguidamente a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento,



solicitar los informes técnicos considere precisos, los cuales podrán ser evacuados en ese mismo acto o en acto posterior, según determine la Mesa de contratación.

Recibidos los informes, la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el perfil del contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

DECIMOTERCERA.- ADJUDICACION DEFINITIVA

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadaluajaray en el perfil del contratante*

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego, y en todo caso, el Seguro de Responsabilidad Civil por los daños que pudieran ocasionarse en el transcurso del servicio, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; y justificante acreditativo de haber hecho efectiva el depósito de la Garantía definitiva, por importe de 300 euros, equivalentes al 5% del precio de adjudicación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

La licencia se concederá por un plazo de diez años.

DECIMOCUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El adjudicatario de la licencia vendrá obligado a ingresar en la Tesorería Municipal el canon, la tasas e impuestos que procedan, en el plazo de un mes a contar de la notificación de la adjudicación, definitiva

DECIMOQUINTA.-



Para lo no previsto en el presente pliego, serán de aplicación los preceptos de la Ley 14/2005 de 29 de Diciembre de ordenación del Transporte de personas por carretera en Castilla la Mancha, Real Decreto 763/1979 de 16 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e interurbanos de Transporte en Automoviles Ligeros, El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las Ordenanzas Municipales de vigente aplicación, Real Decreto Legislativo 781/86, y supletoriamente la Ley de Contratos del Sector Publico Ley 30/2007 de 30 de Octubre, y demas disposiciones aplicables a las Entidades Locales

DECIMOSEXTA.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

En Villanueva de la Torre, a 16 de Abril de 2009.

El Alcalde,

Fdo. Luis Fuentes Cubillo